

SI TIENES EMPLEADOS CONTRATADOS ¿QUÉ NORMATIVAS DEBES CUMPLIR?



Según normativa vigente 18/10/2022

Tengas los empleados que tengas, debes tener:

Registro horario



Empleados: deben registrar la entrada y salida de su jornada laboral.

Empresa: debes facilitarles una forma de hacerlo (en papel o con medios digitales como nuestro Portal del Empleado) y guardar el registro horario de los últimos 4 años.

Registro salarial



Obligatorio desde abril del 2021. Se debe hacer cada año.

Es un listado con todos los empleados de tu empresa por género, antigüedad, formación, funciones, retribución, etc.

Objetivo: Eliminar la brecha salarial. En el caso de brechas superiores al 25% se debe justificar.

Protocolo de acoso sexual



Protocolo que establece medidas para prevenir el acoso y el procedimiento en caso de acoso laboral a seguir por trabajadores y empresa. Se debe comunicar a los trabajadores que existe de una manera que se pueda demostrar que lo tienes (por ejemplo, el Portal del Empleado).

Protocolo de desconexión digital



Documento donde se recogen la política interna y las medidas tomadas por la empresa para garantizar el derecho a la desconexión digital de todos sus empleados (presenciales, a distancia, a jornada completa, a jornada parcial, incluidos directivos). Se debe comunicar a todos los empleados que lo tienes (por ejemplo, con el Portal del Empleado).

Acuerdo de teletrabajo



Es obligatorio desde octubre de 2020 para aquellas empresas per permitan a los empleados teletrabajar siempre que el % que teletrabajen sobre el total de la jornada total suponga al menos un 30% durante el periodo de referencia de 3 meses. Es obligatorio tenerlo por escrito e inscribir el acuerdo en el SEPE.

Prevención de riesgos laborales



Es un derecho de los trabajadores y una obligación por parte de todos los empresarios. Cualquier empresa o autónomo que tenga, al menos, uno o varios trabajadores a su cargo tendrá el deber de cumplir con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Seguro de convenio



El seguro de convenio es un seguro de accidentes que las empresas contratan para proteger a sus empleados ante el riesgo de sufrir incapacidad permanente o fallecimiento mientras desempeñan sus tareas laborales. Es obligatorio solo para aquellas empresas que pertenecen a convenios que obligan a tenerlo.

Calendario laboral anual



Es obligatorio, cada principio de año, facilitar a tus empleados el calendario laboral del ejercicio siguiente con los festivos nacionales, autonómicos y locales que se le aplican.

Si tienes 50 empleados o MÁS, debes cumplir además:

Plan de igualdad



Desde el 7 de marzo de 2020, todas las empresas de más de 50 empleados deben tener el plan de igualdad y la valoración de los puestos de trabajo. Este plan de igualdad debe seguir un procedimiento concreto para su elaboración y se debe registrar.

LISMI



Esta Ley establece que todas las empresas de 50 empleados o más deben reservar el 2% de los puestos de trabajo para personas que tengan una discapacidad recogida igual o superior al 33%.